

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE
ENCARGADA POLI RESPIRATORIO Y
ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 101 /2024

San Miguel, 30 de abril de 2024.

VISTOS:

1. El Memorándum N° 475/2024, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, a través del cual informa que a partir de 01 de mayo hasta el 31 de julio del presente año, asume como encargada de "poli Respira siguiente funcionaria:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	CARGO	Correo
Fernanda Arriagada Pozo	19.996.561-1	Enfermera	Encargada Poli Respiratorio	farriagada@corporacionsanmiguel.cl

Cabe señalar que bajo indicación dicha cargo tendrá una asignación de responsabilidad de un 10%.

2. El Memorándum N° 2244/2024, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual solicita dictar nombramiento y asignación de responsabilidad a la Sra. Fernanda Arriagada Pozo, RUT 19.996.561-1, como Encargada Poli Respiratorio, del CESFAM Barros Luco a partir del 01 de mayo hasta el 31/07/2024.

La asignación de responsabilidad se basa en Art. 27, Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Se adjunta detalle a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	CARGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	%
Fernanda Arriagada Pozo	19.996.561-1	Enfermera	Encargada Poli Respiratorio	01/05/2024-31/07/2024	ART. 27	10%

3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.

4. El La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado a la Suscrita, respecto del nombramiento de la profesional que ejercerá la función de Encargada Poli Respiratorio, desde 01 de mayo al 31 julio del año 2024, detallando el pago de una asignación ascendente a un total de 10%.
2. Que, la **Ley N° 19.378, en su artículo 27**, establece que: *“El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige. Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno;*
3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la profesional antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente de San Miguel, doña Sofía Esmeralda Otarola Silva.
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a la profesional que se indica, para que se desempeñe en el cargo de responsabilidad, en el CESFAM Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel, según lo señalado a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	CARGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	%
Fernanda Arriagada Pozo	19.996.561-1	Enfermera	Encargada Poli Respiratorio	01/05/2024-31/07/2024	ART. 27	10%

2. **CONCÉDASE** a la funcionaria antes individualizada que se desempeña como Encargada Poli Respiratorio en el CESFAM Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel, la respectiva Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.






ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JSF/jam

Distribución:

- Interesada.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

